



24 de enero de 2022

(22-0444)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS – DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS
SOBRE LAS ACEITUNAS NEGRAS PROCEDENTES DE ESPAÑA**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, de fecha 19 de enero de 2022, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de ese país.

En la reunión que celebró el 20 de diciembre de 2021, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones relativas a la diferencia *Estados Unidos – Derechos antidumping y compensatorios sobre las aceitunas negras procedentes de España* (DS577). Las autoridades de mi país me han encomendado que informe al OSD del propósito de los Estados Unidos en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD, como nos corresponde hacer de conformidad con el artículo 21.3 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD). Los Estados Unidos informan al OSD de su propósito por carta, en lugar de hacerlo en una reunión extraordinaria del OSD, y reiterarán esta declaración en la reunión del OSD prevista para el 25 de enero de 2022.

Los Estados Unidos se proponen aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a esta diferencia de una manera que respete sus obligaciones en el marco de la OMC, y hemos empezado a evaluar las posibles formas de hacerlo. Los Estados Unidos necesitarán para ello un plazo prudencial. Los Estados Unidos están dispuestos a examinar esta cuestión con la Unión Europea, de conformidad con el artículo 21.3 b) del ESD.

Los Estados Unidos le solicitan respetuosamente que disponga la distribución de la presente comunicación a los Miembros del OSD.
